

ESPECIAL

[Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de 27 de enero de 2017](#)

El Acuerdo del Pleno No Jurisdiccional de 27 de enero de 2017 fija los criterios de admisión de los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal haciendo uso de la potestad que el art. 264.1 de la LOPJ otorga a las salas de justicia en pleno.

AGENDA

21.02 Barcelona: [La valoración de las lesiones temporales al nuevo baremo. Perjuicio básico, particular y patrimonial. Correlación con las secuelas temporales. Casos prácticos](#)

21.02 Madrid: [Las competencias del Consejo de Administración: facultades indelegables.](#)

21.02 Madrid: [La prueba obtenida mediante la infiltración: agentes encubiertos confidentes](#)

22-23.02 Málaga: [La nueva reforma de la contratación pública: el proyecto de ley de contratos del sector público](#)

23-24.02 Alicante: [IV Congreso de Responsabilidad Civil y Seguro](#)

JURISPRUDENCIA

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO. TRABAJO A TIEMPO PARCIAL. A efectos de determinar el importe de la prestación contributiva de desempleo cuando ha mediado un contrato de trabajo a tiempo parcial, el cálculo del porcentaje de parcialidad ha de determinarse en función del promedio de las horas trabajadas durante los últimos 180 días que determina la base reguladora. [TS Social 27/12/2016](#)

CONTRATACIÓN CON CONSUMIDORES Y USUARIOS. CONTRATO DE TELEFONÍA. Es nula la cláusula insertada por una compañía telefónica en las facturas de sus clientes comunicando que el servicio de identificación de llamadas dejaría de ser gratuito, dado que no hay constancia inequívoca de la voluntad de los clientes de contratar dicho servicio. La cláusula no supone una simple modificación de las condiciones contractuales sino la contratación de un servicio nuevo. Se desestima el recurso extraordinario por infracción procesal. [TS Civil 26/01/2017](#)

PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN. DILACIONES IMPUTABLES AL CONTRIBUYENTE. Para que la dilación pueda imputarse al obligado tributario y excluirse del plazo de duración máximo del procedimiento de inspección, no basta el mero transcurso del tiempo, sino que se precisa que la tardanza impida a la Inspección continuar con normalidad el curso de las actuaciones. El requisito que justifica la excepcional ampliación del plazo de duración de las actuaciones inspectoras de doce a veinticuatro meses es que las mismas revistan especial complejidad. No se ha sobrepasado el plazo máximo de duración del procedimiento. [TS Contencioso-administrativo 23/01/2017](#)

ASESINATO. AGRAVANTE DE DESPRECIO Y PARENTESCO. ATENUANTE DE CONFESIÓN.

Se califican los hechos como constitutivos de un delito de asesinato. El acusado mantenía una relación sentimental estable, análoga a la matrimonial, con la víctima, conviviendo ambos en el mismo domicilio y estando la agresión directamente relacionada con la convivencia. [AP Asturias 20/01/2017](#)

ATRIBUCIÓN VIVIENDA FAMILIAR. HIJOS CON DISCAPACIDAD. El interés superior del menor que inspira la medida de uso de la vivienda familiar no es en todo caso equiparable al del hijo mayor de edad con discapacidad. La protección del interés de la persona con discapacidad se dirige a la integración de su capacidad de obrar mediante un sistema de apoyos orientado a una protección especial. Transcurridos los tres años por los que se atribuyó la vivienda familiar, propiedad en exclusiva del padre, a la madre e hija mayor discapacitada, la atención a las necesidades de vivienda y alimentos a la hija deberá ser satisfecha mediante la obligación de alimentos de los progenitores. [TS Civil 19/01/2017](#)

COMPLEMENTO SALARIAL. COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN. Cabe la compensación y absorción de incrementos retributivos por ascensos y antigüedad con el denominado complemento personal ya que, aunque no se trate de conceptos homogéneos, la norma convencional posibilita la aplicación de dicha técnica de reducción salarial sin que por ello se vulnere el principio de indisponibilidad de derechos y sin que se esté en presencia de una condición más beneficiosa. [TS Social 10/01/2017](#)

EXTINCIÓN DE CONTRATOS POR OBRA Y SERVICIO. NO CONTRADICCIÓN. Los hechos, fundamentos y pretensiones de la sentencia de contraste y la sentencia recurrida no son sustancialmente iguales, lo que impide estimar la improcedencia del despido en un supuesto de sucesivos contratos por obra y servicio determinado extinguidos por finalización de la obra o servicio objeto del último contrato. [TS Social 27/12/2016](#)

NULIDAD DE CLÁUSULA SUELO. EFECTOS RETROACTIVOS. La retroactividad de grado medio acogida en su momento por el Tribunal Supremo, en virtud de la cual una vez declarada nula la cláusula suelo procedía la restitución al prestatario de los intereses que hubiese pagado a partir de la fecha de publicación de la sentencia de mayo de 2013, ha de entenderse superada por la doctrina del TJUE que entiende que la limitación de los efectos equivale a privar al consumidor de obtener la restitución íntegra de las cantidades abonadas indebidamente a la entidad bancaria. [AP Orense sección 1ª 20/01/2017](#)

REVISIÓN DE SENTENCIAS FIRMES. MAQUINACIÓN FRAUDULENTA. Una sentencia firme sobre improcedencia del despido no puede dejarse sin efecto, fuera de los estrictos límites legales, ya que se incurriría en una lesión del derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho a la inmodificabilidad y la intangibilidad de las situaciones jurídicas declaradas en resoluciones judiciales firmes. La actuación que el recurrente identifica como maquinación fraudulenta no está dirigida a conseguir ilícitamente una sentencia favorable, sino que lo que se imputa en realidad es la concurrencia de fraude de ley en la contratación de los trabajadores, que además viene referida a un momento anterior al propio despido objeto de litigio. [TS Social 19/01/2017](#)

RÉGIMEN DISCIPLINARIO GUARDIA CIVIL. PRÁCTICA DE PRUEBAS. Procede anular la sanción impuesta a un guarda civil por negativa injustificada a someterse a una prueba de

alcoholemia. La omisión por parte de la instructora de la notificación al expedientado para que pudiera asistir a la práctica de las pruebas testificales privó a éste de una posibilidad real de defensa, siendo que la imputación del tipo disciplinario se basó exclusivamente en dicha prueba.

[TS Militar 18/01/2017](#)

NULIDAD DE CLÁUSULA SUELO. EFECTOS RETROACTIVOS. No es conforme con el Derecho de la Unión Europea la limitación temporal establecida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los efectos restitutorios de las cantidades indebidamente abonadas en virtud de la declaración de nulidad de una cláusula suelo abusiva. [AP León Civil 25/01/2017](#)

ENFERMEDAD PROFESIONAL. PRESTACIÓN POR MUERTE Y SUPERVIVENCIA. Corresponde a la mutua la responsabilidad en el pago de prestaciones a pesar de que no recurrió en vía administrativa y dentro de plazo la imputación del INSS en virtud de la cual había constituido el capital coste para hacer frente a dichas prestaciones. El defectuoso agotamiento de la vía administrativa previa en materia de prestaciones de la Seguridad Social no afecta al derecho material controvertido y no supone prescripción alguna, no existiendo obstáculo alguno para el nuevo ejercicio de la acción. [TS Social 27/12/2016](#)

TARJETAS ESTACIONAMIENTO. DISCAPACIDAD. El TC valida las normas básicas dictadas por el gobierno sobre tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad porque garantizan su uso en condiciones de igualdad en todo el Estado. [TC 2/02/2017](#)

LEGISLACIÓN

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. [Orden HFP/105/2017, de 6 de febrero](#), por la que se aprueba el modelo 121 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo. Comunicación de la cesión del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración", y el modelo 122 "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración", se establece el lugar, forma y plazo para su presentación y se modifica otra normativa tributaria.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR. [Resolución de 7 de febrero de 2017](#), del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión.

PRESUPUESTOS. [Orden HFP/114/2017, de 13 de febrero](#), por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

SEGURIDAD SOCIAL. CONTABILIDAD. [Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado](#), por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.